

Tu Despacho te informa

Mayo 2014

EN ESTE NÚMERO:

**Calendario fiscal
Mayo y junio 2014**

Normas relevantes aprobadas

**Notificación electrónica de todos los actos
de aplazamiento del pago de deudas con la
Seguridad Social emitidos por la TGSS
Modificación de la Ley de Tráfico y
Seguridad Vial**

Artículos

**En 2014 habrá más controles e inspecciones
tributarias sobre los negocios en Internet
(comercio electrónico)**

**Novedades sobre la protección de los
consumidores y usuarios**

ES UNA GENTILEZA DE:



iusTime
red europea de asesorías



Calendario fiscal

NOTA: Este calendario se ha elaborado según fuentes de la AEAT, habiendo proyectos normativos en tramitación o normas aprobadas en curso que pudieran variar este calendario. Recuerde que si el vencimiento coincide con una festividad local o autonómica, el plazo finaliza el primer día hábil siguiente al señalado en este calendario.

Mayo

Desde el 5 de mayo hasta el 30 de junio

RENTA

- Presentación en entidades colaboradoras, Comunidades Autónomas y oficinas de la AEAT del borrador y de la declaración anual 2013. M. D-100
- Con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta hasta el 25 de junio.

Hasta el 20

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Abril 2014. Grandes empresas. M. 111,115,117,123,124,126,128, 230

IVA

- Abril 2014. Autoliquidación. M. 303
- Abril 2014. Grupo de entidades, modelo individual. M. 322
- Abril 2014. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones. M. 340

- Abril 2014. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. M. 349
- Abril 2014. Grupo de entidades, modelo agregado. M. 353
- Abril 2014. Operaciones asimiladas a las importaciones. M. 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Abril 2014. M. 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Febrero 2014. Grandes empresas(*). M. 553,554,555,556,557,558
- Febrero 2014. Grandes empresas. M. 561,562,563
- Abril 2014. Grandes empresas. M. 560
- Abril 2014. M. 566,581
- Abril 2014 (*). M. 570,580
- Primer trimestre 2014. Excepto grandes empresas (*). M. 553, 554,555,556,557,558
- Primer trimestre 2014. Excepto grandes empresas M. 561,562, 563

(*). Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (grandes empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

- Primer trimestre 2014. Pago fraccionado. M. 583

Junio

Hasta el 20

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Mayo 2014. Grandes empresas. M. 111,115,117,123,124,126,128, 230

IVA

- Mayo 2014. Autoliquidación. M. 303
- Mayo 2014. Grupo de entidades, modelo individual. M. 322
- Mayo 2014. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones. M. 340
- Mayo 2014. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. M. 349
- Mayo 2014. Grupo de entidades, modelo agregado. M. 353
- Mayo 2014. Operaciones asimiladas a las importaciones. M. 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Mayo 2014. M. 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Marzo 2014. Grandes empresas(*). M. 553,554,555,556,557,558
- Marzo 2014. Grandes empresas. M. 561,562,563
- Mayo 2014. Grandes empresas. M. 560
- Mayo 2014. M. 566,581
- Mayo 2014 (*). M. 570,580

(*). Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (grandes empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

Hasta el 25

RENTA Y PATRIMONIO

- Confirmación del borrador de declaración con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta
- Declaración anual 2013 con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta. M. D-100,D-714

Hasta el 30

RENTA Y PATRIMONIO

- Confirmación del borrador de declaración con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación
- Declaración anual 2013 con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación. M. D-100,D-714
- Régimen especial de tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes para trabajadores desplazados 2013. M. 150



fiscal

Modificación del Concierto Económico del País Vasco

Ley 7/2014, de 21 de abril, por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOE, 22-04-2014)

Actividades agrícolas y ganaderas: reducción para 2013 de determinados índices de rendimiento neto en el método de estimación objetiva del IRPF

Orden HAP/596/2014, de 11 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2013 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales. (BOE, 16-04-2014)



laboral

Gestión de los servicios de la Seguridad Social denominados Prevención10.es y Prevención25.es

Resolución de 10 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se encomienda al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, durante el año 2014, la gestión de los servicios de la Seguridad Social denominados "Prevención10.es" y "Prevención25.es". (BOE, 23-04-2014)

Oferta de empleo público para el año 2014

Real Decreto 228/2014, de 4 de abril, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2014. (BOE, 10-04-2014)

Notificación electrónica de todos los actos de aplazamiento del pago de deudas con la Seguridad Social emitidos por la TGSS

Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se fija la fecha a partir de la cual los actos del procedimiento administrativo de aplazamiento del

pago de deudas con la Seguridad Social dirigidos a determinados sujetos se notificarán electrónicamente. (BOE, 10-04-2014)

Relación de empresas afectadas por expedientes de regulación de empleo, Convenios colectivos de cualquier ámbito o Acuerdos colectivos de empresa, o decisiones adoptadas en procedimientos concursales

Resoluciones de 20 de marzo de 2014, de la Dirección del Instituto Social de la Marina y de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se aprueba la relación de empresas afectadas por expedientes de regulación de empleo, convenios colectivos de cualquier ámbito o acuerdos colectivos de empresa, o decisiones adoptadas en procedimientos concursales en los que resulten de aplicación las previsiones de la disposición final duodécima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. (BOE, 03-04-2014)



mercantil

Apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fomento de la competitividad industrial

Orden IET/619/2014, de 11 de abril, por la que se establecen las bases para la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fomento de la competitividad industrial.
(BOE, 21-04-2014)

Ayudas para 2014 del Programa de Asociaciones

Resolución de 4 de febrero de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan ayudas para 2014, del Programa de Asociaciones de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio.
(BOE, 17-04-2014)

Procedimiento y tramitación de las importaciones e introducciones de mercancías y sus regímenes comerciales

Circular de 3 de abril de 2014, de la Dirección General de Comercio e Inversiones, relativa al procedimiento y tramitación de las importaciones e introducciones de mercancías y sus regímenes comerciales.
(BOE, 11-04-2014)

Línea ICO Agenda Digital 2014

Orden PRE/563/2014, de 10 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 20 febrero de 2014, por el que se instruye al ICO a la instrumentación de la Línea "ICO Agenda Digital 2014" y por el que se establece la normativa reguladora de los préstamos correspondientes a la Línea "ICO Agenda Digital 2014".
(BOE, 11-04-2014)

Modificación de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial

Ley 6/2014, de 7 de abril, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
(BOE, 08-04-2014)

Ley de Seguridad Privada

Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada
(BOE, 05-04-2014)

Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación

Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
(BOE, 02-04-2014)

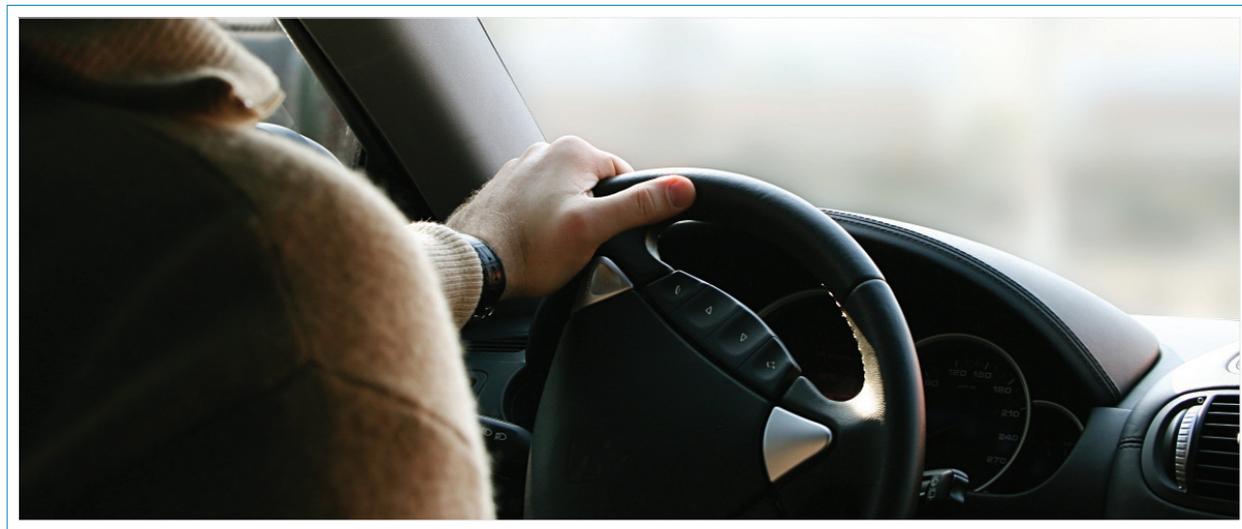
contable

Norma Técnica de Auditoría sobre relación entre auditores

Resolución de 20 de marzo de 2014, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría sobre relación entre auditores.
(BOE, 03-04-2014)

Norma Técnica de Auditoría sobre auditoría de un solo estado financiero (NIA-ES 805)

Resolución de 20 de marzo de 2014, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría sobre auditoría de un solo estado financiero, resultado de la adaptación de la Norma Internacional de Auditoría 805, para su aplicación en España (NIA-ES 805).
(BOE, 03-04-2014)





fiscal

Impuesto sobre Sociedades. Acreditación de bases imponibles negativas de ejercicios prescritos. (Sentencias de la Audiencia Nacional de 23 de enero, 30 de enero y 6 de febrero de 2014 Sala de lo Contencioso-Administrativo. Recursos: 156/2011; 127/2011, y 11/2011)

La Audiencia Nacional (AN), en sentencias de 23 de enero, 30 de enero y 6 de febrero de 2014, ha admitido la posibilidad, que negaba hasta ahora, de que la Administración Tributaria pueda, sin límite prescripción, comprobar y corregir las bases imponibles negativas de ejercicios prescritos, cuando compruebe el ejercicio en que se compensan.

Hasta ahora, la Audiencia sostenía que la Administración no podía comprobar la legalidad de las bases generadas en ejercicios prescritos, sino únicamente determinar si su aplicación a periodos no prescritos se ajustaba al contenido que resulta de la correspondiente declaración. Una interpretación, sin embargo, que negó el Supremo al entender que "no se ajusta a Derecho". Así, admitió de manera tajante la facultad de comprobación de la Administración, (entre otras, en sentencia de 6 de noviembre de 2013), al entender que "no tendría sentido el precepto de la Ley, limitado sólo a presentar soportes documentales o autoliquidaciones de los que se derivaran bases imponibles negativas si no se autoriza a la Inspección llevar a cabo la comprobación para constatar que esos datos se ajustan a la realidad y son conformes con el ordenamiento jurídico". (...)

IVA. No se opone al Derecho Comunitario la privación de la deducción por IVA cuando se aplica la inversión del sujeto pasivo, si la factura se ha emitido de manera errónea. (Sentencia del TJUE de 6 de febrero de 2014. Sala Segunda. Asunto: C-424/12)

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), en esta sentencia resuelve la cuestión prejudicial relativa a la interpretación de la Directiva 2006/112/CE sobre el sistema común del IVA en particular la interpretación de las disposiciones del derecho a la deducción cuando se aplica el sistema de la autoliquidación, así como de los principios de neutralidad fiscal del IVA y de seguridad jurídica. Se plantea en el marco de un litigio entre una empresa y la autoridad competente a propósito de la denegación de la deducción del IVA a la empresa por la inaplicación de las normas sobre el sistema de la autoliquidación. El Tribunal declara que la Directiva en cuestión y el principio de neutralidad fiscal no se oponen a que el destinatario de servicios quede privado del derecho a la deducción del IVA que pagó indebidamente al prestador de servicios sobre la base de una factura emitida de manera errónea, inclusive cuando la corrección del tal error sea imposible por la quiebra de dicho prestador. El principio de seguridad jurídica no se opone a una práctica de las autoridades fiscales nacionales consistente en revocar, dentro de un plazo de preclusión, una decisión por la que éstas reconocieron al sujeto pasivo un derecho a la deducción(...)



Los textos completos de estas sentencias los puede solicitar por correo electrónico

laboral

El Tribunal Supremo establece que los deportistas profesionales han de ser indemnizados al vencer su contrato temporal si la empresa decide no prorrogarlo. (Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de marzo de 2014, recurso 61/2013)

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo considera que los deportistas profesionales tienen derecho a la indemnización del artículo 49.1.c) del Estatuto de los Trabajadores (ET) de hasta doce días por año a pesar de la especialidad de la relación laboral deportiva y de su naturaleza esencialmente temporal. El Tribunal ha dictado sentencia en el recurso interpuesto por la Asociación de Equipos de Ciclismo Profesional estimando que en las relaciones laborales especiales de todos los deportistas profesionales, incluida la de los ciclistas profesionales, a la finalización de su contrato temporal, el trabajador tiene derecho a recibir una indemnización de hasta doce días de salario por año de servicio como establece el Estatuto de los Trabajadores para las relaciones de trabajo ordinarias. Aunque los contratos de los deportistas profesionales (siempre de duración determinada) no puedan novarse como indefinidos, su extinción, al finalizar el tiempo convenido, por parte de la empresa, produce un quebranto objetivo al deportista, lo que justifica el derecho a la indemnización regulada en el artículo 49.1 c) del ET, disposición que se aplica con carácter supletorio. Esta indemnización se convierte en instrumento promocional de la prórroga (...)

El despido colectivo (ERE) acordado pocos días antes la transmisión de la empresa a otra entidad es nulo. Sucesión empresarial fraudulenta. Responsabilidad solidaria de la entidad transmitente y de la sucesora. (Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de febrero de 2014. Sala de lo Social. Recurso de casación: 108/2013)

En esta sentencia del TS, se resuelve un supuesto en que los trabajadores impugnaron el despido colectivo al entender que no concurrían las causas legales que prevé el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 51.1, ya que a pesar de la dificultad económica de la empresa, el despido fue producto de "una maniobra fraudulenta".

En concreto, los trabajadores prestaban sus servicios para una empresa en la estación de servicio de venta de gasolina. En junio de 2012 iniciaron el periodo de consultas de un ERE que afectaba a toda la plantilla, a la vez que se ordenó el cierre de la estación de servicio. En agosto, después de presentada la demanda, se suscribió contrato de subarrendamiento de industria por el cual otra entidad subarrendó la estación con todo tipo de bienes y servicios que la integraban. Esta última compañía comenzó la explotación de la estación ese mismo mes. De ahí, para los trabajadores, "se dan todos los requisitos para apreciar la existencia de una sucesión de empresa, puesto que la estación de servicio "es un conjunto de medios organizados a fin de llevar a cabo una actividad económica y que se ha (...)

fiscal

En 2014 habrá más controles e inspecciones tributarias sobre los negocios en Internet (comercio electrónico)

Como todos los años por estas fechas, se ha publicado en el BOE del 31-03-2014 la Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Dirección General de la AEAT, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2014. Entre otras actuaciones, potenciará este año el control y la inspección de lo que denomina "economía digital", que engloba a todas aquellos negocios asociados a actividades realizadas exclusivamente a través de Internet. Especial atención se pondrá también en el comercio electrónico, para evitar que las empresas españolas que operan en Internet eludan sus obligaciones fiscales adoptando una apariencia extranjera.

Hay que comenzar diciendo que las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2014, se articula en torno a tres grandes ámbitos:

- Comprobación e investigación del fraude tributario y aduanero.
- Control del fraude en fase recaudatoria
- Colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas.

A continuación les vamos a informar brevemente de las principales medidas y actuaciones que se van a acometer en

este ejercicio 2014, si bien muchas de ellas son continuistas de las emprendidas en años anteriores, destacando como novedades importantes para este año 2014 un mayor control y aumento de las inspecciones de lo que denomina "economía digital", negocios realizados a través de Internet, así como del comercio electrónico.

Estas medidas forman parte de las directrices de la Hacienda en la lucha contra el fraude, lo que dará lugar a una ofensiva contra las empresas de comercio electrónico. El gran incremento del sector parece ser motivo suficiente para que los inspectores de la Agencia Tributaria empiecen a revisar las actividades de muchas de las empresas que realizan su actividad en Internet para intentar detectar situaciones fraudulentas. Los puntos de acción principales serían la ocultación de ventas, aprovechando medios de pago no regulados, y la simulación de actividades en países de tributación reducida.

Economía digital

El uso de la tecnología ha cambiado la forma de relación entre comprador y vendedor y, por ende, ha de cambiar la actuación de control de la Administración Tributaria. Por todo ello, está previsto hacer frente a las nuevas formas de fraude que posibilita la deslocalización permitida por Internet, al poderse originar actividades totalmente sumergidas junto con otras que, bajo apariencia extranjera, son en realidad empresas españolas que usan la red para eludir sus obligaciones fiscales. (...)



Los artículos completos de esta sección los puede solicitar por correo electrónico

laboral

Aclaraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre las bases de cotización de las retribuciones en especie de los trabajadores

En una reciente consulta, la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) se pronuncia, en respuesta a una consulta planteada, respecto a diversas cuestiones interpretativas de la cotización de algunos de los conceptos cotizables, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto-ley 16/2013 de 20 de diciembre, que amplió las bases de cotización de las retribuciones en especie, una medida que cogió desprevenidas a las empresas y que está generando contestación y numerosas dudas de cara a su aplicación.

En concreto, en cuanto a los conceptos computables en la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social, se definen como conceptos incluidos en la base de cotización, entre otros, los siguientes:

- La totalidad del importe abonado a los trabajadores por pluses de transporte y distancia.
- Mejoras de las prestaciones de Seguridad Social, salvo las correspondientes a la incapacidad temporal
- Asignaciones asistenciales, salvo las correspondientes a

gastos de estudios del trabajador o asimilado, cuando vengan exigidos por el desarrollo de sus actividades o las características del puesto de trabajo.

- La totalidad de los gastos normales de manutención y estancia generados en el mismo municipio del lugar del trabajo habitual del trabajador y del que constituya su residencia.

Hay que recordar, que a Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la Resolución de 23 de enero de 2014, con el objetivo de facilitar a las empresas el trámite para la liquidación e ingreso de las primeras mensualidades afectadas, ha ampliado hasta el 31 de mayo de 2014 el plazo para regularizar las cotizaciones en especie.

En una reciente consulta, la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) se pronuncia, en respuesta a una consulta planteada, respecto a diversas cuestiones interpretativas de la cotización de algunos de los conceptos cotizables. En concreto, podemos destacar:

Conceptos salariales

La base de cotización para todas las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora del Régimen General, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad (...)



mercantil

Novedades sobre la protección de los consumidores y usuarios

El pasado día 29 de marzo de 2014, entró en vigor la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, que refuerza especialmente la protección al consumidor en los contratos celebrados a distancia y fuera del establecimiento del empresario, estableciéndose un régimen transitorio de adaptación para que sea de aplicación a los contratos con consumidores y usuarios celebrados a partir de 13 de junio de 2014.

Esta norma tiene como objeto principal transponer al derecho interno la Directiva 2011/83/UE, de 22 de noviembre de 2011 en materia de protección de los consumidores y usuarios. Se trata de una regulación necesaria, si se tiene en cuenta el importante crecimiento del comercio electrónico y las transacciones a distancia en los últimos años en España.

Los puntos principales que introduce esta Ley son los siguientes:

1. Más información: Se amplía la información precontractual que, por ley, habrá que facilitar a los consumidores y usuarios, en general y, en particular, cuando formalicen contratos a distancia. Tendrá que ser clara y comprensible.

2. Derecho de desistimiento: Se introducen nuevas garantías en cuanto a la posibilidad de renunciar o desistir del contrato. Se amplía de **7 días hábiles a 14 días naturales** el plazo en el que se puede ejercer este derecho. Si no se informa al consumidor de que tiene este derecho, el plazo se amplía a 12 meses. La nueva norma, además, incorpora un **formulario de desistimiento común en Europa**, que facilita el ejercicio de este derecho y que se tendrá que facilitar junto con la información previa al contrato.

3. Nuevos derechos: El texto dota a los consumidores de nuevos derechos, referidos a la forma y los **plazos de entrega y el riesgo de pérdida o deterioro** del bien adquirido, entre otros.

Concepto de personas consumidoras y usuarias

El concepto de 'consumidor y usuario' ahora engloba a las personas físicas que actúen con un propósito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión. También se incluye expresamente a las entidades sin personalidad jurídica que actúen sin ánimo de lucro en un ámbito ajeno a una actividad comercial o empresarial.

Se define como 'empresario' a toda persona física o jurídica, ya sea privada o pública, que actúe, incluso a través de otra persona en su nombre o siguiendo sus instrucciones, con un propósito relacionado con su actividad comercial, empresa, (...)

contable

La venta de un Fondo de Inversión y su problemática contable

El tratamiento contable de los Fondos de Inversión como tales no existe en nuestro Plan General contable, es decir, no existe un trato diferenciado en cuanto a valoración o número de cuentas distinto al resto de los activos financieros, lo que puede hacer que se nos planteen dudas al respecto.

Regulación contable

La valoración y el registro de los instrumentos financieros, como es el caso de las participaciones en el capital de un fondo de inversión colectivo, dependen no sólo del tipo de instrumento sino también de la clasificación que la empresa le dé en función de las intenciones que tenga la empresa respecto a los mismos y, también, de si se aplica el Plan General Contable (PGC) o el PGC de PYMES, puesto que éste último tiene prevista alguna categoría menos que aquél.

De acuerdo con el PGC, la contabilidad de los Fondos se basará en la norma 9 Registro y Valoración coincidiendo con lo establecido en la NIC 39. Esta Norma establece los criterios

para, reconocimiento, medición y presentación de la información sobre activos y pasivos de carácter financiero. Según lo establecido en esta Norma, todos los activos financieros y todos los pasivos financieros deben ser objeto de reconocimiento en el balance de situación general, incluyendo los instrumentos derivados. Todos ellos deben ser evaluados, inicialmente, según el costo correspondiente, que será igual al valor razonable de las contrapartidas entregadas o recibidas en el momento de la adquisición del activo financiero o del pasivo financiero, respectivamente (más ciertas pérdidas y ganancias derivadas de la cobertura).

Su contabilidad por tanto nada tiene que ver con si es un FIAMM, o un FIM si no que va a depender de la clasificación inicial que hagamos de ellos en cuanto a la cartera en que se incluirán. Entendiendo que no tienen un vencimiento concreto, y por tanto excluyendo la cartera de Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento, las posibilidades que tenemos son dos:

- Activos financieros mantenidos para negociar, si el objetivo es meramente especulativo y nuestra intención es vender antes de un año (aunque no lo hagamos).

(...)



Los artículos completos de esta sección los puede solicitar por correo electrónico

Aviso legal: Esta publicación no aceptará ningún tipo de responsabilidad jurídica ni económica derivada o que pudiera derivarse de los daños o perjuicios que puedan sufrir terceras personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información facilitada en este boletín. Los artículos de este boletín tienen carácter meramente informativo y resumen disposiciones que, por el carácter limitativo propio de todo resumen, pueden requerir de una mayor información.

RED INTERNACIONAL DE ASESORIAS IUSTIME

SOCIOS NACIONALES

ANDALUCÍA

HUELVA

GAPYME, SA
Huelva
Tel: 959255811

JAÉN

ASESORÍA GARCÍA-PLATA, SLP
Úbeda
Tel: 953751512

ARAGÓN

TERUEL

RAIMUNDO LAFUENTE ASESORES, SL
rla@rlasesores.com
www.raimundolafuente.com

ZARAGOZA

GASCÓN ASESORES, SL
Zaragoza
Tel: 976234522

NERVIA CONSULTORES, SL
Zaragoza
Tel: 976293536

RAIMUNDO LAFUENTE ASESORES, SL
Zaragoza
Tel: 976234197

ASTURIAS

AFTE MADRID ASESORES Y CONSULTORES, SL
Oviedo
Tel: 985244204

ASESORES TURÓN, SL
Mieres
Tel: 985452333

BALEARES

ASESORÍA LABORAL JOAN CORTÉS, SLU
Pollensa
Tel: 971534008

JUAN A. MARIMÓN ASESORÍA, SL
Palma de Mallorca
Tel: 971725644

PENTA ASESORES LABORALES, SL
Palma de Mallorca
Tel: 971761451

CANARIAS

LAS PALMAS

CONSULTORES ASLA, SLU
Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928363633

SANTA CRUZ DE TENERIFE

INTEGRAL DE GESTIÓN, SA
Santa Cruz de Tenerife
Tel: 922249085

CANTABRIA

ASESORÍA ORGO, SL
Renedo de Piélagos
Tel: 942570190

CASTILLA Y LEÓN

ÁVILA

ASESORÍA BLAS MARTÍN, SL
Ávila
Tel: 920252825

BURGOS

AFIDE ASESORÍA INTEGRAL, SA
Burgos
Tel: 947266767

PALENCIA

AFYSE, SLP
Palencia
Tel: 979748346

SALAMANCA

CONSULTORÍA Y ASOCIADOS ALONSO BLANCO, SL
Salamanca
Tel: 923218303

SEGOVIA

MEDINA LABORAL ASESORES AUDITORES, SLU
En Delegación
medina@medinalaboral.com

VALLADOLID

AFYSE, SLP
En Delegación
asesoria@afyse.com

ZAMORA

CONSULTORÍA Y ASOCIADOS ALONSO BLANCO, SL
En Delegación
asesoria@alonsoblanco.com

CASTILLA - LA MANCHA

ALBACETE

ALFYR, SA
Albacete
Tel: 967521418

CIUDAD REAL

APLAGÉS GRUPO, SL
Campo de Criptana
Tel: 902304403

CUENCA

GLOBAL 5 JURÍDICO LABORAL, SLU
Cuenca
Tel: 969240781

GUADALAJARA

ASESORÍA TOLEDO, SL
Guadalajara
Tel: 949 248 357

TOLEDO

JOSÉ MARÍA MEDINA LORENZO
Toledo
Tel: 925285363

CATALUÑA

BARCELONA

AFTE MADRID ASESORES Y CONSULTORES, SL
Barcelona
Tel: 934441166

ASESORÍA GARCÍA LÓPEZ, SL
Barcelona
Tel: 933390004

ASSESSORIA PÉREZ SARDÀ, SL
Granollers
Tel: 938601800

GEMAP, SL
Viladecans
Tel: 936472484

GREGORI ASESORES, SL
Barcelona
Tel: 934882104

GIRONA

INICVA ASSESSORS, SL
Girona
Tel: 972213003

LLEIDA

ASSESSORIA ANTONIO MARTÍNEZ, SL
Lleida
Tel: 973269988

TARRAGONA

ESTIVILL SERVEIS ADMINISTRATIUS, SL
Reus
Tel: 977128742

COMUNIDAD VALENCIANA

ALICANTE

ASESORÍA IBÉRICA, SL
Novelda
Tel: 965602173

CASTELLÓN

ASSESSORIES NAVARRO I VENTURA, SL
Castellón de la Plana
Tel: 964236111

VALENCIA

ESTUDIO JURÍDICO 4, SL
Valencia
Tel: 963689510

EXTREMADURA

BADAJOS

JUSTO GALLARDO ASESORES, SL
Badajoz
Tel: 924207185

CÁCERES

CEBALLOS ASESORES JURÍDICO-LABORALES, SRL
Cáceres
Tel: 927226496

GALICIA

A CORUÑA

MOURENTAN, SL
Santiago de Compostela
Tel: 981565104

CONTABEM, SL
A Coruña
Tel: 981 324 761

LUGO

MARGARITA ASESORES, SL
Monforte de Lemos
Tel: 982402664

OURENSE

ASESORES VILA CASTRO, SL
Ourense
Tel: 988221128

IBERGULF LEADER BUSINESS & CONSULTING, SL
Ourense
Tel: 660658794

PONTEVEDRA

ASESORES VILA CASTRO, SL
Vigo
Tel: 679475669

NOGUEIRA & VIDAL CONSULTING, SL
Cangas de Morrazo
Tel: 986304640

MADRID

AFTE MADRID ASESORES Y CONSULTORES, SL
Madrid
Tel: 915240311

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MARTÍN
Madrid
Tel: 917114013

MEDINA LABORAL ASESORES AUDITORES, SLU
Madrid
Tel: 915239416

RODERO ASESORES, SLP
Madrid
Tel: 915610263

CSF CONSULTING ABOGADOS Y ECONOMISTAS SL
Coslada
Tel: 916 743 136

REGIÓN DE MURCIA

CARLOS GONZÁLEZ tSAMPER, SL
Cartagena
Tel: 968504150

CERDÁ-VIVES, SL
Murcia
Tel: 968212301

NAVARRA

ASESORÍA SOCIOLABORAL OFICO, SL
Pamplona
Tel: 948242002

ASESORÍA TILOS, SL
Pamplona
Tel: 948197116

PAÍS VASCO

ÁLAVA

CONSULTING SOCIAL ALAVÉS, SL
Vitoria-Gasteiz
Tel: 945141973

GUIPÚZCOA

ASESORÍAS MARCELO JIMÉNEZ, SL
San Sebastián
Tel: 943460800

VIZCAYA

HERAS GABINETE JURÍDICO Y DE GESTIÓN, SL
Bilbao
Tel: 944230993

IUSTIME INTERNACIONAL

PORTUGAL

ASESORES VILA CASTRO, SL
Lodares-Lousada
Tel: 351255215095

IBERGULF LEADER BUSINESS & CONSULTING, SL
Lodares - Lousada
Tel: 351255215095

PROGEFIN PROYECTOS E GESTAO FINANCIERA LDA
Oporto
Tel: 351223320662

ITALIA

CAROTTI RODRÍGUEZ PROGETTI LAVORO, SRL
Ancona
Tel: 390712868280

FRANCIA

UNEXCO SARL
París
Tel: 33155349580

DUBAI - EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

IBERGULF LEADER BUSINESS & CONSULTING, SL
Sheikh Zayed Road
Tel: 971504556806

RUMANIA

NERVIA CONSULTORES, SL
Cluj-Napoca
Tel: 40751513175

MÉXICO

SÁNCHEZ MEJÍA ABOGADOS ASOCIADOS
Tel: (0155) 5532624



Calle Santa Rita 9
Edificio MGO - 28002 Madrid
Tel.: (+34) 918 316 399
info@iustime.net
www.iustime.net